



Resolución Directoral

Nº 145 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 27 MAR. 2019

Visto el Memorandum Nº 054 A -2019/ADM de fecha 25 de marzo del 2019, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

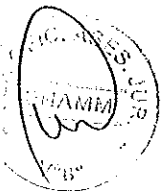
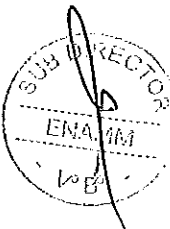
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 se aprobó la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual describe y precisa, la naturaleza, estructura y funciones de la Entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 37º de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1452, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 088-2011-PCM de fecha 17 de julio del 2001, los titulares de las entidades del sector público que desarrollen actividades de comercialización de bienes y servicios y efectúen cobros por tales actividades, mediante resolución establecerán la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la entidad, las condiciones y limitaciones



para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, mediante Memorándum N° 054 A -2019/ADM de fecha 25 de marzo del 2019 el Jefe de la Oficina de Administración remite UN (01) Proyecto de Guía de Servicios Exclusivos actualizados de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la finalidad de que se proceda a su aprobación; estableciéndose así, los requisitos y costos correspondientes a los servicios que brinda esta Institución. El desarrollo de las actividades antes referidas, que con carácter subsidiario desarrolla la entidad, implican el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Guía de Servicios Exclusivos/TUPA de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la misma que en TRES (03) folios y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

GUÍA SERVICIOS EXCLUSIVOS / TUPA
ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

Nº de Orden	DEDOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS			UIT		Plazo para Resolver en Días Hábles	Base Legal	DEPENDENCIA DONDE SE INICIO EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO
		Número y Denominación	Formulario Código / Ubicación	(% UIT)	(en S/.)					
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE PRE-GRADO										
1	Pension Mensual de Enseñanza (PRE-ENAMM)	1. Encontrarse inscrito en el Centro Pre-Enamm (adíos regular, acelerado e intensivo).		14.881	625.00				Oficina de Informes de Pre-ENAMM	Centro Pre-ENAMM
2	Enseñanza Mensual en un Semestre Académico ordinario (Aspirantes y Cadetes)	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente. 2. Tener la condición de cadetes o aspirantes a cadete.							Oficina de Informes	Dirección Académica
3	Equipamiento para aspirantes modalidad internado (solo aspirantes)	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente.		13.714	576.00					
4	Seguro Personal (Aspirantes y cadetes)			158.452	6.655.00				Oficina de Informes	Dirección Académica
5	Credito Académico (Administración Marítima y Portuaria)	1. Pago por concepto de Póliza de Seguro. 1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente. 2. Tener la condición de alumno regular. 3. Pago por Crédito (mínimo 12 créditos).		6.429	270.00				Oficina de Informes	Servicio de Sanidad
6	Derecho de Medalla, expedición de Diploma y Porta Diploma - condecoraciones (Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante)	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de Medalla y Expedición de Diploma.		2.143	90.00				Oficina de Informes	Dirección Académica
7	Designación de Asesor Académico (Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante)	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de Asesor Académico.		3.095	130.00				Oficina de Informes	Dirección Académica
8	Expediente y Prospecto para el Concurso de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante	1. Pago por derecho de expediente y prospecto.		4.881	205.00				Oficina de Informes	Dirección Académica
9	Derecho de Grado Académico de Bachiller - (Administración Marítima y Marina Mercante)	1. Pago por derecho de grado académico de bachiller.		1.429	60.00				Oficina de Informes	Dirección Académica
				2.381	100.00				Oficina de Informes	Dirección Académica



10	Otorgamiento del Título Profesional por la Modalidad de Tesis (Administración Marítima y Marina Mercante)	1. Pago por Otorgamiento de Título Profesional por Modalidad de Tesis.		4.762	200.00			Oficina de Informes	Dirección Académica
11	Otorgamiento del Título Profesional por la Modalidad de Suficiencia Profesional (Administración Marítima y Marina Mercante)	1. Pago por Otorgamiento de Título Profesional por Modalidad de Suficiencia Profesional.		11.905	500.00			Oficina de Informes	Dirección Académica
12	Curso Taller de Desarrollo de Tesis de Pregrado	1. Ser egresado de los programas académicos de Pregrado de la ENAMM. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por derecho de Matrícula. 4. Pago del 50% del curso al inicio del curso. 5. Pago del 50% después de 30 días de iniciado el curso.		4.762 35.714 35.714	200.00 1.500.00 1.500.00			Oficina de Informes	Dirección Académica

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE POST-GRADO

13	Enseñanza Mensual en un Semestre Académico ordinario (Maestría en Administración Marítima y Portuaria)	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa de Maestría. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de enseñanza mensual. 4. Pago por concepto de enseñanza mensual (Convenio).		32.333 19.405	1,358.00 815.00			Oficina de Informes	Dirección de PostGrado
14	Enseñanza Mensual en un Semestre Académico ordinario (Doctorado en Ciencias Marítimas)	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa de Maestría. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de enseñanza mensual. 4. Pago por concepto de enseñanza mensual (Convenio).		33.929 20.476	1,425.00 860.00			Oficina de Informes	Dirección de PostGrado
15	Designación de Asesor Técnico para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber cumplido todas las asignaturas. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto 3. Pago por concepto de Asesor Técnico		11.667	490.00			Oficina de Informes	Dirección de PostGrado
16	Designación de Asesor Metodológico para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado todas las asignaturas. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Asesor Metodológico.		11.667	490.00			Oficina de Informes	Dirección de PostGrado
17	Designación de Jurado Evaluador para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado todas las asignaturas. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Jurado Revisor.		4.524	190.00			Oficina de Informes	Dirección de PostGrado
18	Designación de Jurado Evaluador para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado todas las asignaturas. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por concepto de Jurado Evaluador.		39.762	1,670.00			Oficina de Informes	Dirección de PostGrado

JEF. SECC. PRESUPUESTO
ENAMM

